



878584

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MGM / GHV

MGM / GHV

15/11

108138.
17923

2785 (n)

OFICINA DE PARTES

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el DFL N°1-19.653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2259/2024, de fecha 07 de junio de 2024, que ratifica el Plan de Desarrollo Comunal correspondiente al período 2022–2025; en el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°319/2025, adoptado en Sesión Ordinaria N°1235, de fecha 04 de diciembre de 2025; en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; el Decreto Sección 1^a N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024, que establece el cargo de Alcaldesa para la Municipalidad de Las Condes, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, el DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece como función privativa la elaboración y modificación del PLADECOP.
- Que, el PLADECOP vigente corresponde al período 2022–2025.
- Que, su vigencia actual es hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Que, se estima necesario prorrogarlo por continuidad de gestión y coherencia con el proceso del nuevo PLADECOP.
- Que la prórroga fue aprobada por el H. Concejo Municipal Sesión Ordinaria N°1235, de fecha 04 de diciembre de 2025, mediante el Acuerdo N°319/2025.

DECRETO

- PRORRÓGASE** la vigencia del **Plan de Desarrollo Comunal de Las Condes (PLADECOP) correspondiente al período 2022–2025**, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2259/2024, de fecha 07 de junio de 2024, extendiéndola **por un año adicional**, hasta el **31 de diciembre de 2026**, para asegurar la continuidad de la planificación estratégica municipal, resguardar la coherencia con los procesos de formulación del nuevo PLADECOP y permitir la adecuada ejecución y seguimiento de los programas y acciones contenidas en el instrumento vigente.
- DÉJASE ESTABLECIDO** que el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2259/2024, de fecha 07 de junio de 2024, no ha sufrido modificaciones.



3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, por la Secretaría Municipal en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12, del DFL 1, Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7º letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDESA

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA MUNICIPAL
OLIVIA ZELAYA ELY
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


DISTRIBUCIÓN:

- Todas las unidades
- OFPA